

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210520

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,562

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,562) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud para presentar demandas y escritos en sede Constitucional.
- II- Que la Municipalidad de Santa Tecla ha comparecido en instancias de la sede Contencioso Administrativa como parte demandada, por avisos de demandas y demandas interpuestas por diferentes personas que laboraban en el Departamento de Desechos Sólidos, el cual fue suprimido mediante Acuerdo Municipal número 234, del treinta de julio de dos mil dieciocho.
- III- Que en seguimiento a dichos procesos, el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal de esta Municipalidad, presentó informe al Pleno de este Concejo sobre el estado en que se encontraban los procesos de demanda que interpusieron los ex-empleados del Departamento de Desechos Sólidos, informe que se dio por recibido mediante Acuerdo 1,058, referencia SE-270819, del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.
- IV- Que en sentencias emitidas en primera instancia por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, se resolvió el reinstalo de los ex-empleados por haber declarado dicha autoridad judicial ilegal el Acuerdo 234, imponiendo además, multas a los miembros del Concejo Municipal de Santa Tecla por presuntamente no acatar el reinstalo ordenado.
- V- Que en ejercicio del derecho a recurrir se interpusieron recursos de apelación en contra de las anteriores sentencias, respecto de las cuales la Cámara de lo Contencioso Administrativo confirmó lo resuelto por los Juzgados de primera instancia en tal sede y ordenó se cumpliera con lo dispuesto en dichas sentencias.
- VI- Que la defensa de los intereses de la Municipalidad respecto de tales procesos, demanda su comparecencia en sede Constitucional a efecto de iniciar, continuar y fenecer todo proceso constitucional de

amparo y plantear además excepciones y recursos que fueren necesarios para la tutela de los derechos a la seguridad jurídica, protección jurisdiccional, autonomía municipal y propiedad del Municipio, entre otros, mediante Apoderado de conformidad con la Ley.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Santa Tecla comparezca a sede Constitucional a iniciar, continuar y fenecer todo proceso constitucional de amparo y plantear además excepciones y recursos que fueren necesarios para la tutela de los derechos a la seguridad jurídica, protección jurisdiccional, autonomía municipal y propiedad del Municipio mediante Apoderado de conformidad con la Ley.-Comuníquese''''''**.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**